Dimar socializa normas para buceo recreativo en Cartagena



05/09/2018 - 11:14 am

Reproducir Detener

En aras de fortalecer con el gremio marítimo las diversas actividades náuticas y recreativas que se realizan en Cartagena y la zona insular, la Dirección General Marítima (Dimar) socializó las normas para buceo recreativo con las de este sector presente en la ciudad.

Los asistentes a la reunión pudieron escuchar por parte del Capitán de Puerto de Cartagena encargado, Capitán de Corbeta Alberto Luis Buelvas Susa, las normas enfocadas a la práctica de deportes náuticos, la responsabilidad de las empresas prestadoras del servicio y los requisitos exigidos por Dimar a las empresas, acuerdo a su catalogación y actividad a desarrollar.

Entre las normas técnicas socializadas por Dimar se encuentran la Resolución No. 0408 de 2015, “mediante la cual se establecen disposiciones de seguridad para el ejercicio de las actividades marítimas de recreación y deportes náuticos en Colombia”; Resolución No. 0361 de 2015, “mediante la cual se establece la catalogación de las empresas de servicios marítimos”; y la Resolución No. 0419 de 2014, “por medio de la cual se establece el monto de las garantías que deben constituir las empresas de servicio marítimo”.

Dichas normas se encuentran compiladas en el Reglamento Marítimo Colombiano, expedido mediante Resolución No. 135 del 27 de febrero de 2018, y actualmente son exigidas por la Dirección General Marítima con el objeto de realizar un control efectivo a la actividad de buceo recreativo.

Durante el encuentro el Capitán de Puerto de Cartagena acordó realizar periódicamente mesas de trabajo para abordar con las personas y empresas que realizan esta práctica avances en la normatividad técnica enfocada a las actividades náuticas y recreativas en Cartagena, uno de los principales destinos turísticos del país, para contribuir así a la seguridad integral marítima.